



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro

MAYO 2016

Fecha de publicación:

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.
Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619
intendencia@virasoro.gob.ar
www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Economía y Hacienda: Cdor Carlos Martínez

Obras y Servicios Públicos: Ing. Enrique Iranzo

Salud y Desarrollo Social: Lic. Carla B. Sequeira

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Daniel Sequeira

Vicepresidente 1º: Sr. Carlos Quintana

Vicepresidente 2º: Sr. Walter Castillo

Concejales

Sr. Jorge Amado

Lic Emiliano Fernández

Prof. María I. Casco

Sr. Walter Castillo

Sr. Carlos Quintana

Dr. Aldo Toledo

Sra Sonia Zarza

Sra Gladys Díaz

Prof Griselda Kowalski

Dr Darío González

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Sr Marcos Arturo Silva

Ortovski Mario Oscar

Secretaria: Sra. Sara Curi

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Sergio Eduardo Roda

Vocal Primero: Cr. Daniel Néstor García

Vocal Segundo: Dra. Adriana Núñez

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Leda Inés Ghiggeri

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic Marcela Vázquez

RESOLUCIÓN N° 815/2016

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 819/2016, de fecha 28 de Abril de 2016.

Que a través de la misma ordena Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir una bomba sumergible para perforación.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 819/2016, de fecha 28 de Abril de 2016 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 2 de Mayo de 2016.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak **Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa**
Sec. Gral. de Gobierno Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 816/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, inciso d), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicita ayuda económica para la joven Benitez, Daiana Gabriela.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR en carácter de ayuda económica, por única vez por un importe de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) a la Señora Benitez, Daiana Gabriela, D.N.I.N° 34.342.292, para colaborar con el traslado del extinto Benitez, Pedro Estanislao.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 820/2016

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar ayuda económica de acuerdo al **ANEXO I** adjunto a la presente, a partir del presente mes y hasta el mes de Noviembre de 2016.-

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo II: Derechos de los Habitantes, Artículos 13° y 14°, inciso a), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que los derechos de los ciudadanos se hallan protegidos en las Constituciones Nacional y Provincial, Carta Orgánica Municipal y Leyes que regulan su ejercicio respectivamente.

Que en los tiempos actuales las fuerzas policiales desarrollan una tarea primordial.

Que el crecimiento demográfico y habitacional de nuestra localidad hace que las fuerzas policiales deban tener mayor movilidad necesitando recursos.

Que a este Municipio no le es indiferente tal situación ya que el mismo se halla comprometido con el bienestar y seguridad de su población.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar un Subsidio Municipal mensual de \$ 12.000 (Pesos doce mil), a la **POLICÍA DE CORRIENTES-VIRASORO**, para colaborar con la compra de combustible a distribuir entre las Comisarias Primera (65%) y Segunda (35%) de nuestra localidad, en función al parque automotor existente, a partir del presente mes y hasta el mes de Diciembre del corriente año.

Artículo 2do.-ESTABLECER que las Instituciones mencionadas precedentemente, deberán presentar la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal, dentro de los treinta (30) días de cada mes.

Artículo 3ro.-Imputar al Presupuesto vigente, a la Cuenta Subsidios Municipales, Partida 5.1.4.03, Transferencias sin H.C.D.-

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

14

RESOLUCIÓN N° 826/2016

VISTO:

La celebración de las Bodas de Oro del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal “Paula Albarracín de Sarmiento”, de nuestra Ciudad, el próximo viernes 29 del cte., y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos rumbo a las Bodas de Oro del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal “Paula A. de Sarmiento”, los docentes del Nivel Primario han formado comisiones de trabajo.

Que la Escuela mencionada solicitó la colaboración para el pago de la mano de obra de la pintura de la escuela.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la importancia del mencionado evento, considera procedente contribuir con lo requerido.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR por única vez una ayuda económica, de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) a la Prof. Graciela Beatriz Furlán, Rectora de la Escuela Normal “Paula A. de Sarmiento”, destinada a solventar gastos de mano de obra de pintura de la institución.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta Fondo Especial 1% 5.2.3.2.2.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 827/2016

VISTO:

La Ley N°3079, los Decretos N°4800/1972 y N°269/2015, la Ordenanza 649/2012, la Resolución N°399/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°3079 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a fijar anualmente los topes de contrataciones.

Que el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°4800/1972 establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en el inciso a) del Art. 12 de la Ley, discriminando los montos máximos correspondientes para la adjudicaciones por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.

Que el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos.

Que el D.E.M cuenta con el plan de obras aprobado por Ordenanza del H.C.D.

Que las mencionadas obras se encuentran incluidas en el presupuesto del ejercicio en curso.

Que ante las necesidades de mejoramiento urbano para una mejor circulación de nuestros ciudadanos, hemos decidido llevar adelante la contratación directa tendiente al mejoramiento de la calle Ernesto Montiel mediante la construcción de cuatro badenes a requerimiento del DEM.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante una contratación directa conforme los términos de la normativa expresada en el visto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el Sr. Humberto Cristaldo, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro contratado hace varios años como así también brinda mano de obra local a nuestros vecinos.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente contratación directa al Sr. Humberto Cristaldo.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la construcción de cuatro badenes en la calle Ernesto Montiel, a requerimiento del DEM, incluyendo todos los materiales a favor del Sr. Humberto Cristaldo, CUIT N° 20-33635249-6, por un importe total de pesos Sesenta y seis mil trescientos (\$66.300), estableciéndose un plazo de 15 días para la ejecución de la obra.

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 828/2016

V I S T O:

La Ley N°3079, los Decretos N°4800/1972 y N°269/2015, la Ordenanza 649/2012, la Resolución N°399/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°3079 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a fijar anualmente los topes de contrataciones.

Que el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°4800/1972 establece que el Poder Ejecutivo fijará anualmente el tope establecido en el inciso a) del Art. 12 de la Ley, discriminando los montos máximos correspondientes para la adjudicaciones por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el fenómeno inflacionario, impactó directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciéndose un alza generalizada en los costos.

Que el D.E.M debe llevar adelante las tareas inherentes al mantenimiento de los bienes que integran el patrimonio municipal.

Que los vehículos que integran la flota municipal, requieren trabajos de mantenimiento y puesta en valor de las mencionadas unidades y los gastos de conservación de los mismos se encuentran incluidas en el presupuesto del ejercicio en curso.

Que ante las necesidades de reparaciones y puesta en valor del camión recolector en aras de mejorar la condiciones de circulación y para la seguridad del personal que presta servicios con dicha unidad, hemos decidido llevar adelante la contratación directa tendiente al mejoramiento y puesta en valor del vehículo a requerimiento del DEM.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante una contratación directa conforme los términos de la normativa expresada en el visto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el Sr. Rubén Alberto Ortiz, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro contratado hace varios años como así también brinda mano de obra local a nuestros vecinos.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente contratación directa al Sr. Rubén Alberto Ortiz.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la reparación, mantenimiento, puesta en valor incluyendo los trabajos de chapa y pintura del camión identificado como móvil N°13, incluyendo todos los materiales a favor del Sr. Rubén Alberto Ortiz, CUIT N° 20-17742772-2, por un importe total de pesos Treinta mil (\$30.000), estableciéndose un plazo de 10 días para la ejecución y culminación de los trabajos precedentemente descriptos.

20

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 829/2016

V I S T O:

La Nota recibida del Sub-Comisario Policía de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Sr. Jefe de Comisaría Primera de nuestra localidad, hasta tanto se resuelva la situación habitacional.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Autorizar el pago al Hotel "ARAMI", de nuestra localidad, según Facturas N°0002-00002573, 0002-00002574, 0002-00002571 y 0002-00002572, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 9.600,00.- (Pesos Nueve mil seiscientos).

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.3.08, Partida: Cortesía y Homenaje.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 830/2016

V I S T O

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.-Otorgar ayuda económica de acuerdo al **ANEXO I** adjunto a la presente, a partir del presente mes y hasta el mes de Diciembre de 2016.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 831/2016

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título I: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: del Gobierno Municipal, Artículo 26° Inciso 20), Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad que practica actividades deportivas, con el objeto de participar en las competencias deportivas en los distintos niveles (internacional, nacional, regional, provincial y zonal).

Que la situación económica que atraviesan, les impide afrontar la totalidad de los gastos en las competencias que se llevarán a cabo en los distintos lugares del país.

Que teniendo en cuenta lo expresado el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará ayuda económica mensual en concepto de colaboración destinada a los deportistas Virasoreños.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar aporte económico a los deportistas que figuran en el **ANEXO I** adjunto a la presente.

Artículo 2do.-El presente beneficio se hará efectivo a partir del mes de Mayo y hasta el mes de Diciembre del corriente año, renovable en función de la presentación cada dos meses de su desempeño. El incumplimiento será motivo de la BAJA de la ayuda.

Artículo 3ro IMPUTAR al Presupuesto vigente, Cuenta 5.1.5.04, Partida Deportes y Recreación, Rubro Salud Pública, Acción Social, Cultura, Turismo y Medio Ambiente.

Artículo 4to.-Dejar sin efecto toda otra disposición que se contraponga a la presente.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

ANEXO I

Resolución N° 831/2016

Apellido y Nombre	D.N.I.N°	Disciplina	Vigencia	Importe
Insaurralde, Roberto	14.996.528	Maratón	Mayo/Diciembre 2016	\$ 600,00
Domínguez, Elena	22.010.663	Maratón	Mayo/Diciembre 2016	\$ 600,00
Mazo, Mario	30.935.785	Ciclismo en pista	Mayo/Diciembre 2016	\$ 600,00
Rodríguez, Joaquín M. Resp. Rodríguez, Modesto	43.759.122 25.180.980	Box	Mayo/Diciembre 2016	\$ 600,00

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 833/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 16/05/2016, Sello Mesa de Entradas N° 40673, el binomio Dante Duarte-Rafael Ortega, requieren colaboración y apoyo para hacer posible la participación en el Campeonato de "Rally Misionero".

Que el mismo se llevará a cabo durante los días 20, 21 y 22 de Mayo del cte año, en la localidad de San José Misiones.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR a los Sres. Néstor Oscar Ortega, D.N.I.N° 16.338.892 y Dante Duarte, 25 (veinticinco) litros de combustible, por única vez, para colaborar con la participación en el Campeonato de RALLY MISIONERO, durante los días 20, 21 y 22 de Mayo del cte. año, en la localidad de San José, Misiones.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 834/2016

VISTO:

El Decreto N° 1066 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 16 de Mayo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial otorga un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Gobernador Virasoro, por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-), en concepto de apoyo económico para la organización de los festejos de las Bodas de Oro de la Escuela N° 202 José Luis Navajas, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en virtud de lo expresado, este Gobierno Municipal se adhiere al Decreto.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto N° 1066, del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 16 de Mayo de 2016 en todos sus términos.-

Artículo 2do.-ESTABLECER que la mencionada Institución educativa, deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 835/2016

VISTO:

La conmemoración el 10 de Junio “Día Nacional de la Seguridad Vial”, y

CONSIDERANDO:

Que este día está dedicado a promover la educación vial como estrategia para reducir los accidentes de tránsito, causa importante de morbimortalidad.

Que dicha estrategia comprende el conocimiento de normas y señales de circulación y el desarrollo de actitudes y prácticas de prevención de accidentes.

Que en ese marco, la Municipalidad de Gdor. Virasoro organizó un Concurso de Dibujos alusivos a esta fecha, con la participación de todos los colegios primarios de la localidad.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-AUTORIZAR la compra de dos (2) bicicletas a la firma “Mueblería Cecco” y dos (2) cascos a la firma “Compa Lubricentro”, de nuestra localidad, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 6.320,00.- (Pesos seis mil trescientos veinte), destinados a los Premios del Concurso de Dibujos “Día de la Seguridad Vial”, organizado por la Municipalidad de Gdor. Virasoro.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 836/2016

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO

Que a través de Nota recibida el 11/05/2016, Sello Mesa de Entradas N° 40549, el Pastor Aranda, Samuel de la Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana, requiere colaboración y apoyo para hacer posible la participación del Evento de misión, en la localidad de Echavarría.

Que el mismo se llevará a cabo durante los días 28 y 29 de Mayo del cte año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar el apoyo solicitado precedentemente.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR al Pastor Aranda, Samuel de la Asociación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristiana, ciento cincuenta (150) litros de combustible, por única vez, para colaborar con la participación en el Evento de misión, durante los días 28 y 29 de Mayo del cte. año, en la localidad de Echavarría (Corrientes).

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

29

RESOLUCIÓN N° 840/2016

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente Pereyra, Sara Librada

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de Salud.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal **Pereyra, Sara Librada**, D.N.I.N° 10.950.458, y dar de **BAJA** con retroactividad al 24/05/16.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de Mayo de 2016.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

RESOLUCIÓN N° 841/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que integrantes de la Comisión de Patín Artístico del Club Gral. Paz, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a gastos de trofeos en el marco del Campeonato interno de Patín.

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR un Aporte Económico por única vez, a la representante de la Comisión de Padres de Patín de Gdor. Virasoro Sra. Hubert, Teresita, D.N.I.N° 17.090.069, destinado al pago de la Factura N° 0001-00000191, Trofeos "WILLY", cuyo importe asciende a la suma de \$ 2.475,00.- (Pesos Dos mil cuatrocientos setenta y cinco).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de Mayo de 2016.-

Artículo 2do.-EL presente beneficio será entregado por única vez y se formalizará a nombre del Pbro. Jorge Luis Espíndola, en su carácter de máximo responsable de la Iglesia Católica en nuestra localidad.

Artículo 3ro.-ESTABLECER que esta Institución deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.-

Artículo 4to.- Imputar al Presupuesto vigente, Cuenta 5.1.4.1.03, Partida Subsidios Municipales, Transferencias sin H.C.D.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 847/2016

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Cuarto: Departamento Ejecutivo, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, el Capítulo IV De los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N°124° establece que para la consideración de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, éste podrá designar Secretarios. Estableciendo que las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal deberán abarcar las temáticas de: ... b) Economía y Hacienda, entre otras.

Que para dotar de mayor celeridad a los circuitos de pagos de servicios que permitan cancelar la obligaciones que conllevan la posibilidad de arribar a un convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos que permita el cobro de los servicios prestados en zonas urbanas con conexiones a las redes de cloacas y agua potable donde el Municipio intervino sistemáticamente mejorando las condiciones de vida de nuestros vecinos.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a autorizar el pago en cuotas de un medidor de energía provista por la DPEC que lleva adelante el sistema de bombeo necesario para una mejora en la calidad de vida de nuestros vecinos.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-AUTORIZAR a efectuar la cancelación de las obligaciones correspondientes al contrato 220529 – cta. contrato 10709171, mediante la emisión de tres pagos mensuales, iguales y consecutivos hasta la suma total de \$29.277,17.- (Pesos veintinueve mil doscientos setenta y siete con diecisiete centavos).-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa

Sec. de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 848/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Cuarto: Departamento Ejecutivo, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, el Capítulo IV De los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N°124 establece que para la consideración de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, este podrá designar Secretarios. Estableciendo que las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal deberán abarcar las temáticas de: ... b) Economía y Hacienda, entre otras.

Que la Cooperativa de Provisión y servicios ITÁ BERÁ Limitada ha suscripto un plan de pagos (RG 3827) ante la AFIP para regularizar su condición impositiva, afrontando mediante el mismo sus obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a autorizar la asignación de recursos mensuales tendientes al cumplimiento estricto del plan de pagos suscripto por la Cooperativa desde el mes de mayo y hasta el mes de octubre inclusive del corriente ejercicio.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR una asignación mensual de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00) a la Cooperativa de Provisión y Servicios ITA BERA Limitada, CUIT N°30-71218523-2, desde el mes de mayo del corriente y hasta el mes de octubre de 2016, para que la mencionada institución afronte las obligaciones mensuales del plan de pagos I387750 (RG 3827) suscripto ante la AFIP.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de Mayo de 2016.-

Cdor. Carlos Martínez
Sec. de Economía y Hacienda

Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa
Intendente Municipal